

**ADENDA DE ADECUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA  
DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN  
MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS CALAS  
DE MONT-ROIG DEL CAMP, ENTRE LOS MOJONES  
M-137 Y M-275 DEL DESLINDE RATIFICADO POR O.M.  
08/05/02 (TARRAGONA)”, Ref.: 43-0340**

**TARRAGONA, FEBRERO 2022**



## **DOCUMENTO 1.- MEMORIA**

## MEMORIA

ADENDA DE ADECUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS CALAS DE MONT-ROIG DEL CAMP, ENTRE LOS MOJONES M-137 Y M-275 DEL DESLINDE RATIFICADO POR O.M. 08/05/02 (TARRAGONA)”, Ref.: 43-0340

### 1.- OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda al proyecto mencionado tiene tres objetos:

1. La adecuación del mismo a la legislación vigente actual, febrero de 2022, en particular de La ley de Contratos del Sector Público, Ley de Evaluación Ambiental y Legislación de Costas. Todas ellas han sufrido modificaciones desde el 2010, fecha de redacción del proyecto.
2. La adecuación del mismo a los incrementos por gastos generales de la empresa, tasas de la Administración, etc, que ha pasado del 16% en 2010 a 13% en febrero de 2022 y la variación del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) ha pasado del 18% al 21% en este período.
3. La segregación de la fase 1 del proyecto original, al objeto de poder ejecutarla de forma independiente al resto de las fases, en otro proyecto. Siendo las fases 2 a 7 el objeto de esta Adenda.

### 2.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Con esta actuación se pretende, en concordancia con la política marcada por el Ministerio, la intervención sobre el proceso de presión urbanística a que ha estado sometido el litoral español apostando claramente por la recuperación y protección de la costa, tanto desde el punto de vista de su integridad física, como del libre acceso y uso público.

Se puede decir de forma general que el presente proyecto trata de:

- Corregir una situación que está limitando una utilización racional y pública del litoral.
- Regenerar o rehabilitar un espacio litoral degradado.
- Desarrollar medidas preventivas y protectoras para controlar los procesos de erosión y degradación del borde marítimo.
- De un modo más concreto a la presente adenda al proyecto “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS CALAS DE MONT-ROIG DEL CAMP, ENTRE LOS MOJONES M-137 Y M-275

DEL DESLINDE RATIFICADO POR O.M. 08/05/02 (TARRAGONA)", Ref.: 43-0340 es la definición tanto técnica como económica de las obras necesarias para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados.

### 3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En esta adenda se adecuan las normativas a aplicar que han variado desde la redacción del proyecto en 2010. Normativa a aplicar:

Contratación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Normas Generales:

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normas medioambientales:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

### 4.- ANEJO DE CAMBIO CLIMÁTICO

De conformidad con el artículo 91.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el proyecto debe contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada.

El contenido de dicho anejo viene regulado en el artículo 92 del Reglamento:

1. La evaluación de los efectos del cambio climático incluirá la consideración de la subida del nivel medio del mar, la modificación de las direcciones de oleaje, los incrementos de altura de ola, la modificación de la duración de temporales y en general todas aquellas modificaciones de las dinámicas costeras actuantes en la zona, en los siguientes periodos de tiempo:

a) En caso de proyectos cuya finalidad sea la obtención de una concesión, el plazo de solicitud de la concesión, incluidas las posibles prórrogas.

b) En caso de obras de protección del litoral, puertos y similares, un mínimo de 50 años desde la fecha de solicitud.

2. Se deberán considerar las medidas de adaptación que se definan en la estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, establecida en la disposición adicional octava de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

Dado que el proyecto original no incluye este anejo por ser anterior a la entrada en vigor del RD 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se incorpora como anexo a esta adenda.

## 5.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El estudio de Seguridad y Salud del proyecto original se redactó al amparo del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Se entiende que dicho estudio es válido y plenamente vigente.

En aplicación del mencionado estudio, el Contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo que, analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el estudio en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

## 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En el anejo nº11 "Plan de Obra", del proyecto se incluye un programa de ejecución de las obras proyectadas del que se deduce un plazo de seis (6) meses para la realización total de las obras a partir de la fecha que se efectuó el Acta de Comprobación de Replanteo Definitivo de las mismas.

## 7.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, no será de aplicación la revisión de precios.

## 8.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 22/1988 de 29 de julio, de Costas y en concordancia con la Ley 2/2013, de 29 mayo, de Protección y Uso Sostenible de Litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de 29 de julio, de Costas, se declara que el Proyecto cumple las disposiciones de la misma.

También cumple con el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Por otra parte, la obra proyectada cumple con la legislación vigente en materia de impacto ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Según lo dispuesto en el artículo 7 y en los anexos I y II de la Ley, este proyecto no necesita someterse a evaluación de impacto ambiental.

## 9.-CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

Para establecer la clasificación del contratista, se han tenido en cuenta aquellas partidas cuyo coste supera el 20% del total del presupuesto. De conformidad a la justificación que figura en el anejo numero 13 de justificación de precios, se propone la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	e

## 10.-DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

El presente proyecto cumple con lo dispuesto en el Artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público que preceptúa que los proyectos se refieren a obras completas, siendo por tanto susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

## 11.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE PROYECTO

El presente proyecto se ha redactado de acuerdo con las normas previstas en las disposiciones legales que regulan la elaboración de proyectos para las Administraciones Públicas, en especial con lo estipulado, los Artículos, 126 al 133, del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Consta de los documentos siguientes:

- Documento nº 1.- Memoria y anejos
- Documento nº 2.- Planos
- Documento nº 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento nº 4.- Presupuesto

Además, cumple con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

## 12.-PRESUPUESTO

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

<i>Total Presupuesto Fase 2</i>	927.484,02 €
<i>Total Presupuesto Fase 3</i>	1.185.330,42 €
<i>Total Presupuesto Fase 4</i>	593.650,44 €
<i>Total Presupuesto Fase 5</i>	1.272.293,09 €
<i>Total Presupuesto Fase 6</i>	2.431.032,29 €
<i>Total Presupuesto Fase 7</i>	1.291.900,68 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>7.701.690,94 €</b>
<i>Gastos Generales de la Empresa, tasas de la Administración, etc. (13%)</i>	1.001.219,82 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	462.101,46 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>9.165.012,22 €</b>
<i>I.V.A. 21%</i>	1.924.652,57 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>11.089.664,79 €</b>

Realizadas las mediciones y aplicando los precios adoptados, obtenemos el Presupuesto de Ejecución Material, el cual asciende a la expresada cantidad de **siete millones setecientos un mil seiscientos noventa euros con noventa y cuatro céntimos (7.701.690,94 €)**, que aplicando los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial, y el Impuesto del I.V.A, obtenemos el Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de **Once millones ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (11.089.664,79 €)**

### 13.-CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, creemos suficientemente justificado el presente Proyecto y se considera que cumple con la normativa vigente, proponiéndose por tanto su aprobación por el Órgano competente.

Tarragona, febrero de 2022

Anabel del Monte Fernández	Fernando Alonso de Armiño Palacios	Fernando Valero Gils
Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos

## **DOCUMENTO 2.- PLANOS**

**(Idem proyecto original)**



## **DOCUMENTO 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**(Idem proyecto original, adecuando legislación aplicable)**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADENDA DE ADECUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS CALAS DE MONT-ROIG DEL CAMP, ENTRE LOS MOJONES M-137 Y M-275 DEL DESLINDE RATIFICADO POR O.M. 08/05/02 (TARRAGONA)”, Ref.: 43-0340

## **1.- OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda al proyecto mencionado tiene tres objetos:

1. La adecuación del mismo a la legislación vigente actual, febrero de 2022, en particular de La ley de Contratos del Sector Público, Ley de Evaluación Ambiental y Legislación de Costas. Todas ellas han sufrido modificaciones desde el 2010, fecha de redacción del proyecto.
2. La adecuación del mismo a los incrementos por gastos generales de la empresa, tasas de la Administración, etc, que ha pasado del 16% en 2010 a 13% en febrero de 2022 y la variación del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) ha pasado del 18% al 21% en este período.
3. La segregación de la fase 1 del proyecto original, al objeto de poder ejecutarla de forma independiente al resto de las fases, en otro proyecto. Siendo las fases 2 a 7 el objeto de esta Adenda.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

Con esta actuación se pretende, en concordancia con la política marcada por el Ministerio, la intervención sobre el proceso de presión urbanística a que ha estado sometido el litoral español apostando claramente por la recuperación y protección de la costa, tanto desde el punto de vista de su integridad física, como del libre acceso y uso público.

Se puede decir de forma general que el presente proyecto trata de:

- Corregir una situación que está limitando una utilización racional y pública del litoral.
- Regenerar o rehabilitar un espacio litoral degradado.
- Desarrollar medidas preventivas y protectoras para controlar los procesos de erosión y degradación del borde marítimo.
- De un modo más concreto a la presente adenda al proyecto “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS CALAS DE MONT-ROIG DEL CAMP, ENTRE LOS MOJONES M-137 Y M-275 DEL DESLINDE RATIFICADO POR O.M. 08/05/02 (TARRAGONA)”, Ref.: 43-0340 es la definición tanto técnica como económica de las obras necesarias para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados.

### **3.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En la ejecución de las obras regirán, con carácter general, las siguientes disposiciones:

Con carácter general:

Contratación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Normas Generales:

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normas medioambientales:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Prevención de riesgos laborales:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

Con carácter particular:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones, aprobado por Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1986.
- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: Parte general y edificación.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural

- Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Normas Básicas de la Edificación (NBE).
- Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE).
- Norma NBE-AE 88 “Acciones en la Edificación”.
- Norma MV-102 “Acero laminado para estructuras de Edificación”
- Norma MV-105 “Roblones de acero”.
- Norma MV-106 “Tornillos ordinarios y calibrados para estructuras de acero”.
- Norma MV-107 “Tornillos de alta resistencia para estructuras de acero”

Tarragona, febrero de 2022

Anabel del Monte Fernández	Fernando Alonso de Armiño Palacios	Fernando Valero Gils
Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos

## **DOCUMENTO 4.- PRESUPUESTO**

**(Idem proyecto original, sin considerar la fase 1 y adecuando los gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. vigentes)**

## RESUMEN DE PRESUPUESTO

<i>Total Presupuesto Fase 2</i>	927.484,02 €
<i>Total Presupuesto Fase 3</i>	1.185.330,42 €
<i>Total Presupuesto Fase 4</i>	593.650,44 €
<i>Total Presupuesto Fase 5</i>	1.272.293,09 €
<i>Total Presupuesto Fase 6</i>	2.431.032,29 €
<i>Total Presupuesto Fase 7</i>	1.291.900,68 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>7.701.690,94 €</b>
<i>Gastos Generales de la Empresa, tasas de la Administración, etc. (13%)</i>	1.001.219,82 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	462.101,46 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>9.165.012,22 €</b>
<i>I.V.A. 21%</i>	1.924.652,57 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>11.089.664,79 €</b>

Realizadas las mediciones y aplicando los precios adoptados, obtenemos el Presupuesto de Ejecución Material, el cual asciende a la expresada cantidad de **siete millones setecientos un mil seiscientos noventa euros con noventa y cuatro céntimos (7.701.690,94 €)**, que aplicando los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial, y el Impuesto del I.V.A, obtenemos el Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de **Once millones ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (11.089.664,79 €)**

FASES	F2	F3	F4	F5	F6	F7	TOTAL F2 A F7
PEM	911.860,41 €	1.160.692,98 €	580.592,78 €	1.246.636,20 €	2.385.644,89 €	1.268.219,35 €	7.553.646,61 €
SEGURIDAD Y SALUD	13.117,02 €	20.684,71 €	10.962,74 €	21.540,60 €	38.105,63 €	19.881,99 €	124.292,69 €
SERVICIOS AFECTADOS	2.506,59 €	3.952,73 €	2.094,92 €	4.116,29 €	7.281,77 €	3.799,34 €	23.751,64 €
<b>TOTAL PEM</b>	<b>927.484,02 €</b>	<b>1.185.330,42 €</b>	<b>593.650,44 €</b>	<b>1.272.293,09 €</b>	<b>2.431.032,29 €</b>	<b>1.291.900,68 €</b>	<b>7.701.690,94 €</b>
13% GASTOS GENERALES	120.572,92 €	154.092,95 €	77.174,56 €	165.398,10 €	316.034,20 €	167.947,09 €	1.001.219,82 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	55.649,04 €	71.119,83 €	35.619,03 €	76.337,59 €	145.861,94 €	77.514,04 €	462.101,46 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>1.103.705,98 €</b>	<b>1.410.543,20 €</b>	<b>706.444,02 €</b>	<b>1.514.028,78 €</b>	<b>2.892.928,43 €</b>	<b>1.537.361,81 €</b>	<b>9.165.012,22 €</b>
21% IVA	231.778,26 €	296.214,07 €	148.353,24 €	317.946,04 €	607.514,97 €	322.845,98 €	1.924.652,57 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>1.335.484,24 €</b>	<b>1.706.757,27 €</b>	<b>854.797,27 €</b>	<b>1.831.974,82 €</b>	<b>3.500.443,39 €</b>	<b>1.860.207,79 €</b>	<b>11.089.664,79 €</b>

Tarragona, febrero 2022

Anabel del Monte Fernández	Fernando Alonso de Armiño Palacios	Fernando Valero Gils
Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos

VºBº

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE COSTAS DE TARRAGONA

Antoni Espanya Forcadell